

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y RECALENDARIZACIÓN DE LOS CURSOS Y EVALUACIONES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2005

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que el 18 de diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2003, entrando en vigor al día siguiente.
4. Que en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, se dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
5. Que en el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que el Consejo General es el órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que en el artículo 60, fracciones I, inciso a), y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas, y las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
7. Que conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 62, párrafo primero, y 63, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; entre dichas Comisiones se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.

8. Que en el artículo 68, fracción II, del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, tendrá entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
9. Que en el artículo 74 Ter, fracción XII, del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Junta Ejecutiva tendrá como atribución proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los cuales se encuentra el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
10. Que conforme al artículo 79, inciso n), del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal se ha organizado y se desarrolla el Servicio Profesional Electoral, regulado a través de las normas establecidas por dicho Código y las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
12. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2003, el Consejo General aprobó el 25 de marzo de 2004 el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, el cual fue publicado el 22 de junio de 2004 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
13. Que en términos del artículo 120 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
14. Que el 28 de octubre de 2004, fue emitido por este órgano superior de dirección, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal ", en cuyos puntos de Acuerdo Primero, inciso c) y Segundo se dispone:

"PRIMERO.- Se aprueban los siguientes programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2005, en los términos del considerando 11 y en los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo:

- ...
- c) *Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;*
- ..."

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día uno de enero de 2005."

15. Que el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, aprobado por este órgano superior de dirección, establece en su apartado "7. Calendario de Actividades" los siguientes supuestos:

"7. 1. Calendario de cursos con la elección de Comités Ciudadanos"

"El calendario de cursos 2005 prevé la realización de la elección de Comités Ciudadanos, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito federal de fecha 17 de mayo de 2004; por lo cual el inicio de actividades será a partir del 13 de junio de 2005 para concluir el 7 de enero de 2006 con la aplicación, en su caso, de la tercera oportunidad de evaluación programada para los cursos de cada cargo."

"7. 1. Calendario sin elección de Comités Ciudadanos" el programa iniciaría el 14 de marzo y concluiría el 24 de septiembre de 2005.

16. Que los calendarios contenidos en el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, a que se ha hecho referencia en el considerando que antecede se formularon a partir de lo dispuesto por los entonces vigentes artículos 98 y Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que establecían como fecha para la celebración de la elección de Comités Ciudadanos el último domingo del mes de abril de 2005.

17. Que con fecha 28 de enero de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal por el que se deroga el Artículo CUARTO TRANSITORIO, se reforman los Artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS y se adiciona el Artículo SÉPTIMO TRANSITORIO de la citada Ley, al siguiente tenor:

"ARTICULO QUINTO.- Los actuales Comités Vecinales y las formas de organización vecinal formalmente constituidas en el Distrito Federal, continuarán en funciones hasta que entren en vigor las reformas que determinen las figuras, los plazos y los procedimientos correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La primera elección de Comités Ciudadanos que conforme a los artículos 98 y Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal debe celebrarse el último domingo del mes de

abril de 2005, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca lo conducente en la presente ley.

ARTICULO SÉPTIMO.- El proceso de elección de Comités Ciudadanos que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal debería celebrarse el último domingo del mes de abril de 2005 se pospone, hasta en tanto, en trabajo de Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político-Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se busquen y acuerden formas de organización y representación ciudadanas adecuadas al contexto del Distrito Federal, así como los procesos de elección o integración que no resulten onerosos para los habitantes de esta Ciudad a efecto de que se aprueben por el Pleno del órgano legislativo local, en cuyo caso se deberá realizar la convocatoria que se disponga por virtud de la modificación legal correspondiente, incluso dentro del año 2005.”

- 
- 
18. Que atento a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, con base en lo previsto en el Anexo 1 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005, estableció los contactos con las instituciones, instructores externos e internos propuestos, realizó las gestiones administrativas para el establecimiento de los convenios específicos y/o contratos, y realizó reuniones de trabajo para el desarrollo de los materiales de estudio y los instrumentos de evaluación respectivos, a fin de estar en condiciones de iniciar los cursos el 14 de marzo del año en curso, de acuerdo con lo programado en el segundo calendario.
19. Que el 14 de marzo, de los cuatro cursos que estaban programados para iniciar en esa fecha, sólo iniciaron *Excel 2000* e *Introducción al Derecho Electoral*, ya que por razones administrativas no fue posible suscribir, antes del 14 de marzo, el Convenio específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la impartición del curso *Negociación y Solución de Conflictos*, y que por causas de fuerza mayor la institución autorizada por el Consejo General, no pudo impartir el curso *Hermenéutica y Argumentación Jurídica* y por lo tanto se pospuso su inicio hasta la presentación de una nueva propuesta para llevar a cabo la sustitución correspondiente.
20. Que el 16 de mayo del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal”, en cuyos artículos 98, 101 y Primero Transitorio disponen:

“Artículo 98.- Los Comités Ciudadanos serán electos durante los días sábado y domingo de los meses de septiembre y octubre e iniciarán sus funciones el primero de diciembre del año de la elección.”

“Artículo 101.- La convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, cuando menos cuarenta y cinco días antes del periodo en que se realice la primera Asamblea Ciudadana Electiva ...”

(Transitorios)

Artículo Primero: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

21. Que a partir de la vigencia de los citados artículos 98 y 101 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los periodos aprobados para la ejecución del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005, incidían directamente con las actividades que los diversos órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto deberían realizar para la organización de la elección de los Comités Ciudadanos 2005.
22. Que dada la incertidumbre sobre la realización de la elección de Comités Ciudadanos, la Junta Ejecutiva acordó, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2005, con fundamento en el artículo 121 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que a través del Centro de Formación y Desarrollo comunicara a las instituciones y/o instructores respectivos que con motivo de la citada elección no podría, por el momento, formalizarse la suscripción de los convenios y contratos, en tanto el Consejo General del Instituto acordara lo conducente.
23. Que con base en lo anterior, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2005, aprobó que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, replanteara la propuesta de modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005, misma que debería presentarse a la Junta Ejecutiva a efecto de que en su oportunidad fuera remitida a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, para su opinión.
24. Que con motivo de la suspensión de la elección de Comités Ciudadanos 2005 dispuesta en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del año en curso, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral remitió con fecha 14 de julio de 2005, mediante oficio DEASPE/0937/2005, al Secretario Ejecutivo *la propuesta de modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005*, para que fuera presentada a los integrantes de la Junta Ejecutiva.

25. Que en su sesión de fecha 26 de julio de 2005, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, acordó remitir a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, para su opinión, la propuesta de modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005.
26. Que en su sesión, celebrada el 29 de agosto de 2005, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, consideró la pertinencia de proponer al órgano superior de dirección del Instituto, la propuesta de modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitida en la segunda sesión extraordinaria que inició el 15 de agosto de 2005 y concluyó el 25 del mismo mes y año, conforme a lo dispuesto en los artículos 68, fracción I, y 74 Ter, fracción XII, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.
27. Que en dicha propuesta se consideró pertinente impartir únicamente 1 curso para cada cargo, previsto en el ciclo de capacitación del programa, a fin de que el programa 2005 concluya en este mismo año, así como sustituir el curso *Hermenéutica y Argumentación Jurídica* por el curso *Medios de impugnación*, por ser un requerimiento específico de capacitación en esa materia, con miras al proceso electoral del año 2006, e impartir el curso *Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal* al personal que ingresará al Servicio Profesional Electoral en este año, una vez que este órgano Superior de Dirección apruebe su incorporación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54, inciso a), 60, fracciones I, inciso a), y XXVI, 62, párrafo primero, 63 fracción IV, 68, fracción II, 74 Ter, fracción XII, 79, inciso n), 128 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal; Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado el 13 de julio de 2005; 120 y 121 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005, en los términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, a través del Centro de Formación y Desarrollo, elabore el calendario de impartición y de las tres oportunidades de evaluación para el curso *Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal* una vez que este órgano

Superior de Dirección apruebe la incorporación del personal que ocupará las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo comuniquen el contenido del presente Acuerdo, tanto a las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, como a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo junto con su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

MODIFICACIÓN Y RECALENDARIZACIÓN DE LOS CURSOS Y EVALUACIONES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2005.

Antecedentes

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 74 Ter, fracción XII, inciso c) y 79, inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto presentó y sometió a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005 elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo. Dicho programa fue aprobado por el Consejo General el 28 de octubre de 2004.

El ciclo de capacitación del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005 se integró por 12 cursos, 8 de ellos a impartirse según el cargo que desempeñan los miembros del Servicio Profesional Electoral, y los cuatro cursos restantes correspondientes al Tronco Común, dirigidos a los funcionarios que ingresaron al Servicio entre enero y abril del año 2003 y a partir de enero de 2004.

Con base en lo anterior, las cargas académicas de los miembros del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con su fecha de ingreso al Servicio y la duración de cada uno de los cursos, serían las siguientes:

Fecha de ingreso al Servicio Profesional Electoral	Carga académica	Total de horas
1999 y 2002	2 cursos de acuerdo con el cargo que desempeñan	60 hrs.
Enero y abril de 2003	3 cursos (1 curso por cargo y 2 del Tronco Común)	60 hrs.
A partir de enero de 2004	4 cursos del Tronco Común	60 hrs.

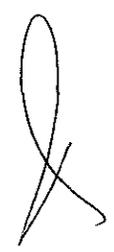
El programa planteaba dos calendarios de actividades, considerando dos escenarios. El primero de ellos consideraba que en el primer cuatrimestre del año se llevaría a cabo la elección de Comités Ciudadanos y por ello el inicio de

actividades del programa sería a partir del 13 de junio de 2005 para concluir el 7 de enero de 2006 con la aplicación, en su caso, de la tercera oportunidad de evaluación programada para los cursos de cada cargo. En el segundo escenario, si dicha elección no se llevara a cabo, el programa iniciaría el 14 de marzo y concluiría el 24 de septiembre de 2005.

De acuerdo con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado el 28 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el cual se estableció que la primera elección de Comités Ciudadanos, a celebrarse el último domingo del mes de abril de 2005, no se realizaría hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estableciera lo conducente.



En este marco, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, con base en lo previsto en el *Anexo 1 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005*, estableció los contactos con las instituciones, instructores externos e internos propuestos, realizó las gestiones administrativas para el establecimiento de los convenios específicos y/o contratos, y realizó reuniones de trabajo para el desarrollo de los materiales de estudio y los instrumentos de evaluación respectivos, a fin de estar en condiciones de iniciar los cursos el 14 de marzo del año en curso, de acuerdo con lo programado en el segundo calendario.



El 14 de marzo, de los cuatro cursos que estaban programados sólo iniciaron dos de ellos (*Excel 2000 e Introducción al Derecho Electoral*), ya que por razones administrativas no fue posible suscribir, antes del 14 de marzo, el Convenio específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la impartición del curso *Negociación y Solución de Conflictos*. En el caso del curso *Hermenéutica y Argumentación Jurídica*, ante la imposibilidad de ser impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se pospuso su inicio hasta la presentación de una nueva propuesta para llevar a cabo la sustitución correspondiente.

Sin embargo, conforme a la reforma de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada el 16 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la elección de los Comités Ciudadanos se llevaría a cabo durante los meses de septiembre y octubre del año en curso. Por lo cual fue necesario que la

Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, presentara a la Junta Ejecutiva diversas propuestas de modificación y recalendarización de los cursos del programa en razón de que la impartición de éstos interfería con la realización de las actividades de planeación y organización para la elección de Comités Ciudadanos 2005.

Dada la incertidumbre sobre la realización de la elección de Comités Ciudadanos, la Junta Ejecutiva acordó, en su sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2005, con fundamento en el artículo 121 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que a través del Centro de Formación y Desarrollo comunicara a las instituciones y/o instructores respectivos que con motivo de la citada elección no podría, por el momento, formalizarse la suscripción de los convenios y contratos, en tanto el Consejo General del Instituto acordara lo conducente.

Con base en lo anterior, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2005, aprobó que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, replanteara la propuesta de modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2005, misma que debería presentarse a la Junta Ejecutiva a efecto de que en su oportunidad fuera remitida a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, para su opinión.

Con motivo de la suspensión de la elección de Comités Ciudadanos 2005 dispuesta en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del año en curso, se pone a consideración la presente propuesta de modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005:

Modificación y recalendarización de los cursos y evaluaciones del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005

Considerando que los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral (40 funcionarios) y los líderes de Proyecto "A" y "B" (83 funcionarios) ya participaron en el curso *Excel 2000* y cuentan con un curso de acuerdo con su cargo y que el funcionario que ingresó al Servicio Profesional Electoral en enero de 2004 ya cursó *Introducción al Derecho Electoral y Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal* (2 cursos del Tronco Común), se propone impartir a los Coordinadores Distritales, Directores de área, Subdirectores, Jefes de Departamento y Secretarios Técnico Jurídicos (143 funcionarios) y al personal de nuevo ingreso (18 funcionarios) los siguientes cursos:

CALENDARIO DE CURSOS Y EVALUACIONES

Curso	Dirigido a	Duración	Periodo de impartición	1ª. oportunidad evaluación	2ª. oportunidad evaluación	3ª. oportunidad evaluación
Negociación y solución de conflictos *	Coordinador Distrital, Director de área, Subdirector y Jefe de Departamento	24 hrs. (8 sesiones de 3 hrs. cada una)	5 de septiembre al 4 de noviembre de 2005	5 de noviembre de 2005	26 de noviembre de 2005	17 de diciembre de 2005
Medios de impugnación	Secretario Técnico Jurídico, personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	42 hrs. (14 sesiones de 3 hrs. cada una)	5 de septiembre al 20 de octubre de 2005 **	22 de octubre de 2005	12 de noviembre de 2005	3 de diciembre de 2005
Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal	Personal de nuevo ingreso	18 hrs. (6 sesiones de 3 hrs. cada una)	***	***	***	***

* Para la impartición del curso Negociación y solución de conflictos se propone la contratación de instructores de la Facultad de Psicología - División de Educación Continua de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), toda vez que las gestiones para establecer un Convenio específico de colaboración con la Universidad reducirían el tiempo de operación, lo cual implicaría programar las tres oportunidades de examen respectivas en los primeros meses del año 2006.

** Las sesiones del curso Medios de Impugnación están programadas dos veces por semana (GRUPO 1: lunes y miércoles. GRUPO 2: martes y jueves) a diferencia del resto de los cursos, en los que se tiene contemplada una sesión semanal.

*** El periodo de impartición y las fechas para las tres oportunidades de evaluación del curso Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal serán programadas hasta que el Consejo General apruebe la incorporación del personal que ocupará las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

Es importante mencionar que la sustitución del curso *Hermenéutica y Argumentación Jurídica* (para el cual se había propuesto como instructor al Dr. Santiago Nieto Castillo en sustitución de quien designara el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) por el curso *Medios de impugnación* obedece a un requerimiento específico de capacitación en esa materia, con miras a la organización del proceso electoral 2006.

En cuanto al curso *Legislación, sistema y proceso electoral del Distrito Federal*, propuesto para el personal de nuevo ingreso, como ya se mencionó en el apartado de antecedentes de la presente propuesta, fue impartido para el personal que ingresó al Servicio en el año 2004 por lo que, en su momento, la actualización de los materiales de estudio fue sometida a aprobación de la Junta Ejecutiva. La repetición de este curso obedece a que en él se abordan los aspectos fundamentales del proceso electoral del Distrito Federal, información que cobra relevancia para el personal que se incorpora al Instituto ante la inminente realización de la elección del año 2006.

Operación y Logística

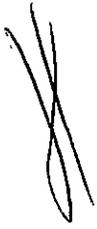
Una vez aprobada la presente propuesta por el Consejo General, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo:

- Presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los dictámenes de los instructores que impartirán los cursos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal;
- Realizará los trámites administrativos para la contratación de los instructores que impartirán el curso de *Negociación y Solución de Conflictos*;
- En coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos elaborará los anexos técnicos del convenio específico de colaboración con la Facultad de Derecho de la UNAM;
- Presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los materiales de estudio de los cursos *Negociación y solución de conflictos* y *Medios de impugnación* que elaboren los instructores previstos;
- Notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral los grupos y horarios asignados.

Con esta propuesta el ciclo de capacitación del programa quedaría integrado por 3 cursos, de acuerdo con el cargo que desempeñan los miembros del Servicio, y 2 cursos del Tronco Común; con ello cada miembro participaría en un curso por cargo y se estaría en condiciones para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño correspondiente al año 2005.

Ciclo de capacitación del programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005 (Modificado)

CURSO	DIRIGIDO A	MODALIDAD
Excel 2000	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral y Líderes de proyecto "A" y "B"	Presencial
Negociación y solución de conflictos	Directores de área, Coordinadores Distritales, Subdirectores y Jefes de Departamento	Presencial
Medios de impugnación	Secretarios Técnico Jurídicos, personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Presencial
Introducción al Derecho Electoral	Personal que ingresó al SPE en el año 2004	Semiabierta
Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal	Personal que ingresó al SPE en los años 2004 y 2005	Semiabierta



CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LOS CURSOS DEL CICLO DE CAPACITACIÓN

CURSO. NEGOCIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Duración: 24 hrs. (8 sesiones de 3 hrs. c/u)

Objetivo General

Al término del curso los participantes conocerán y serán capaces de desarrollar técnicas y habilidades para negociar de forma efectiva y lograr la solución de conflictos.

Contenido Temático

1. La comunicación
 - 1.1 La información y la comunicación
 - 1.2 El proceso de comunicación
 - 1.3 Tipos de comunicación en la organización
 - 1.4 Comunicación verbal y no verbal (escrita y corporal)
 - 1.5 Comunicación formal e informal
 - 1.6 Comunicación vertical y lateral
 - 1.7 Reglas para escuchar correctamente o mejorar los hábitos para escuchar
 - 1.8 Barreras en el proceso de comunicación y cómo superarlas en cada situación
2. Manejo efectivo de conflictos
 - 2.1 Conflictos y principales causas de conflictos
 - 2.2 Tipos de conflictos organizacionales
 - 2.3 Ventajas y desventajas de los conflictos
 - 2.4 Estilos de resolución de conflictos
 - 2.5 Pasos generales para la solución de conflictos (toma de decisiones integradoras)
3. El proceso de negociación
 - 3.1 Negociación. El principio de intercambio. Oportunidades para negociar
 - 3.2 Características de negociador. Defectos y dilemas de un negociador
 - 3.3 El ambiente en la negociación. Cómo crearlo o romperlo
 - 3.4 El punto muerto o *impasse* en una negociación
 - 3.5 Las concesiones en una negociación. Consejos para aplicarlas de forma efectiva
 - 3.6 Negociación en equipos. Ventajas y desventajas
 - 3.7 Requisitos para negociar eficazmente en equipo
 - 3.8 Etapas de la negociación. Recomendaciones prácticas para una negociación real
 - 3.9 El uso de las energías y los estilos de influencia en la negociación
 - 3.10 Tácticas encubiertas en las negociaciones. Cómo contrarrestarlas

Evaluación

Se realizará a través de un trabajo final, en el cual los funcionarios expondrán situaciones problemáticas dentro de su ámbito laboral, analizarán sus componentes conforme a lo expuesto dentro del curso y aplicarán alguna de las metodologías expuestas para su solución.

Los criterios y materiales para la elaboración del trabajo final serán entregados en la primera sesión del curso, así como los parámetros de evaluación respectivos.

CURSO. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Duración: 42 hrs. (14 sesiones de 3 hrs. c/u)

Objetivo General

Al término del curso el participante identificará y conocerá los principios y reglas en materia procesal electoral en el Distrito Federal, así como las causas de nulidad, recursos, procedimientos administrativos y tramitación en la misma materia.

Contenido temático

UNIDAD I. PRINCIPIOS PROCESALES

OBJETIVO: Identificar los elementos esenciales aplicables en la función jurisdiccional en materia procesal electoral.

- 
- 1.1. Principios procesales fundamentales aplicables.
 - 1.1.1. Principio de publicidad
 - 1.1.2. Principio de concentración
 - 1.1.3. Principio de economía procesal
 - 1.1.4. Principio de consumación procesal
 - 1.1.5. Principio del contradictorio
 - 1.1.6. Principio de publicidad
 - 1.2. Principios constitucionales en el proceso



UNIDAD II.- REGLAS GENERALES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA PROCESAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO: Distinguir las reglas aplicables a los medios de impugnación en materia electoral del Distrito Federal.

- 2.1 Aspectos generales
- 2.2 Plazos y términos
- 2.3 Requisitos materiales y formales de los medios de impugnación
- 2.4 Improcedencia y sobreseimiento
- 2.5 Las partes en el proceso
- 2.6 Legitimación y personería
- 2.7 La prueba en materia electoral
 - 2.7.1 Nociones, modalidades, oportunidad probatoria, objeto y carga de la prueba
 - 2.7.2 Tipos de prueba, marco legal y jurisprudencial
- 2.8 Trámite de los medios de impugnación
- 2.9 Substanciación
- 2.10 Acumulación y escisión
- 2.11 Resoluciones y efectos de las sentencias
- 2.12 Notificaciones
- 2.13 Medios de apremio y correcciones disciplinarios

UNIDAD III.- NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO: Distinguir las causales de nulidad que afectan una elección o votación recibida en casilla.

- 3.1. Conceptos y generalidades
 - 3.1.1. La nulidad en el Derecho
 - 3.1.2. La nulidad en el Derecho Electoral
- 3.2. Voto válido, voto eficaz y voto nulo
- 3.3. Votación recibida en casilla
 - 3.3.1. Causas de nulidad
 - 3.3.2. Efectos de la nulidad

UNIDAD IV.- RECURSOS DE REVISIÓN

OBJETIVO: Identificar la categoría y conocer la importancia del Recurso de Revisión como medio generado en la jurisdicción administrativo-electoral

- 4.1. Delimitación conceptual
- 4.2. Naturaleza jurídica del Recurso de Revisión
- 4.3. Procedencia
- 4.4. Partes
- 4.5. Pruebas
- 4.6. Plazos
- 4.7. Competencia
- 4.8. Trámite y substanciación
- 4.9. Resolución y efectos de la sentencia
- 4.10. Notificación

UNIDAD V.- RECURSOS DE APELACIÓN

OBJETIVO: Identificar la importancia del Recurso de Apelación como calificación jurisdiccional de los comicios.

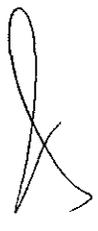
- 5.1. Delimitación conceptual
- 5.2. Naturaleza jurídica del Recurso de Apelación
- 5.3. Procedencia
- 5.4. Partes
- 5.5. Pruebas
- 5.6. Plazos
- 5.7. Competencia
- 5.8. Trámites y substanciación
- 5.9. Resolución y efectos de la sentencia
- 5.10. Notificación

UNIDAD VI.- QUEJAS (ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL)

OBJETIVO: Identificar y conocer la importancia del procedimiento administrativo sancionador, respecto de los actos efectuados por los Partidos Políticos en la etapa de preparación del Proceso Electoral.

- 
- 6.1 Delimitación conceptual
 - 6.2 Naturaleza Jurídica
 - 6.3 Concepto de falta administrativa en materia electoral
 - 6.4 Procedencia del procedimiento administrativo sancionador
 - 6.5 Partes
 - 6.6 Pruebas
 - 6.7 Plazos
 - 6.8 Competencia
 - 6.9 Trámite y substanciación
 - 6.10 Resolución
 - 6.11 Notificación

UNIDAD VII.- PRÁCTICA RECURSAL



OBJETIVO: Identificar y conocer los principales elementos fundamentales en la tramitación de los medios de impugnación.

- 7.1. Delimitación conceptual
- 7.2. Naturaleza jurídica
- 7.3. Procedibilidad
- 7.4. Sujetos procesales
- 7.5. Fases del procedimiento
- 7.6. Trámites preprocesal o de instrucción previa
 - 7.6.1. Recepción y publicidad
 - 7.6.2. Informe circunstanciado
 - 7.6.3. Integración del expediente
 - 7.6.4. Remisión del expediente

Evaluación

La evaluación se llevará a cabo a través de un examen en el cual los funcionarios demostrarán los conocimientos adquiridos en el curso.

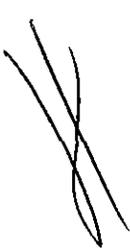
CURSO. LEGISLACIÓN, SISTEMA Y PROCESO ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL

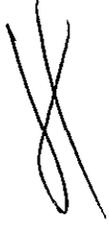
Duración: 18 hrs. (6 sesiones de 3 hrs. c/u)

Objetivo General

Analizar la legislación y el sistema electoral vigente del Distrito Federal, así como las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral.

Contenido temático

- 
- 
1. Legislación Electoral del Distrito Federal
 - 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reformas de 1993 - 1996)
 - 1.2 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
 - 1.3 Código Electoral del Distrito Federal
 2. Sistema Electoral del Distrito Federal
 - 2.1. Cargos de elección popular
 - 2.1.1. Requisitos de elegibilidad e impedimentos
 - 2.1.2. Ámbitos territoriales de elección
 - 2.2. Elección de Jefe de Gobierno
 - 2.2.1. Estudio de casos
 - 2.2.1.1. Elección de Cuauhtémoc Cárdenas
 - 2.2.1.2. Designación de Rosario Robles
 - 2.2.1.3. Elección de Andrés Manuel López Obrador
 - 2.3. Elección de los Diputados a la Asamblea Legislativa
 - 2.3.1. Principio de mayoría relativa
 - 2.3.2. Principio de representación proporcional
 - 2.4. Elección de Jefes Delegacionales
 3. Etapas del Proceso Electoral Ordinario
 - 3.1. Preparación
 - 3.1.1. Registro de electores del Distrito Federal
 - 3.1.1.1. Convenio de apoyo y colaboración IFE –IEDF
 - 3.1.1.2. Catálogo de Electores
 - 3.1.1.3. Padrón Electoral
 - 3.1.1.4. Listas Nominales
 - 3.1.2. Procedimiento de registro de candidatos a cargos de elección popular
 - 3.1.2.1. Requisitos y documentación para el registro
 - 3.1.2.2. Coaliciones y candidatura común
 - 3.1.2.3. Sustitución o renuncia
 - 3.1.3. Campañas electorales
 - 3.1.3.1. Colocación de propaganda electoral
 - 3.1.3.2. Organización de debates públicos
 - 3.1.3.3. Regulación para la realización de encuestas
 - 3.1.4. Procedimiento para la ubicación de casillas
 - 3.1.5. Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla
 - 3.1.5.1. Determinación de mecanismos
 - 3.1.5.2. Capacitación a funcionarios de casilla

- 
- 
- 3.1.5.3. Designación de funcionarios de casilla
 - 3.1.5.4. Designación de asistentes electorales
 - 3.1.5.4.1. Requisitos y funciones
 - 3.1.6. Documentación y material electoral
 - 3.1.6.1. Modelo de material electoral
 - 3.1.6.2. Actas de casilla
 - 3.1.6.3. Boletas electorales
 - 3.1.6.4. Líquido indeleble
 - 3.1.7. Distribución de la documentación y materiales electorales
 - 3.1.8. Registro de representantes de partidos políticos
 - 3.1.9. Registro de observadores electorales
 - 3.2. Jornada Electoral
 - 3.2.1. Instalación y apertura de casillas
 - 3.2.1.1. Casillas especiales
 - 3.2.2. Votación
 - 3.2.3. Escrutinio y cómputo en la casilla
 - 3.2.3.1. Votos nulos
 - 3.2.4. Clausura y remisión de expedientes
 - 3.3. Cómputos y resultados
 - 3.3.1. Recepción de paquetes y cómputos distritales
 - 3.3.2. Cómputos de la elección de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.
 - 3.3.3. Nulidades
 - 3.3.3.1. Proceso Electoral Extraordinario.

EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo a través de un examen en el cual los funcionarios demostrarán los conocimientos adquiridos en el curso.